



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPANA DE OROPESA (ADECOR)

LAGARTERA

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPANA DE OROPESA (ADECOR)

La ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPANA DE OROPESA (Adecor), por acuerdo de su Junta Directiva celebrada en fecha de 19 de mayo de 2021, abre el presente proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico/a para la gestión de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca de la Campana de Oropesa, en el marco de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural 14/20 de Castilla-La Mancha. Se lanza por ello este proceso de selección con el objeto de establecer una bolsa de empleo.

¿Qué funciones desarrollará el/la técnico/a?

- * Tareas de gestión administrativa y de gestión del Programa de Desarrollo Rural Medida 19 Leader.
- * Seguimiento, control y supervisión de expedientes de proyectos tanto de la Asociación como de terceros.
- * Elaboración y redacción de memorias.
- * Justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la Asociación.
- * Se le podrá asignar otras tareas por parte de la gerencia en el marco del desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa.
- * Y en general, todo lo referente al desarrollo y control de las actividades descritas en el Manual de Procedimiento vigente de la Medida 19 Leader del PDR 14/20 de Castilla-La Mancha.

¿Qué condiciones se ofrecen?

- Salario bruto: El estipulado en el Manual de Procedimiento vigente de la Medida 19 del PDR de Castilla-La Mancha 14/20 en su anexo 45 (ajustado al grupo A2, nivel 23).
- Jornada laboral: Jornada completa. Mayoritariamente en horario de mañana, pero con disponibilidad para actividades fuera del horario habitual.
- Lugar de trabajo: El municipio de Lagartera, pero con posibilidades de desplazamiento por toda la comarca de la Campana de Oropesa.
- Tipo de contrato y duración: La modalidad y duración del contrato se establecerá en función de las necesidades del servicio.

BOLSA DE EMPLEO:

Con la relación definitiva de aspirantes que hayan superado las distintas fases del proceso selectivo, el Presidente de la Asociación ordenará la creación y publicación de una bolsa de empleo, integrada por los aspirantes que, habiendo superado las distintas fases del proceso selectivo, figuren por orden de mayor a menor puntuación. Esta bolsa de empleo servirá tanto para cubrir las eventuales necesidades que, por bajas laborales o por necesidades puntuales o duraderas de trabajo, se puedan producir en la gestión de la Medida 19 del programa LEADER en la comarca de la Campana de Oropesa, como para cubrir de manera definitiva el puesto, en caso de vacante. Esta bolsa de empleo estará en vigor en tanto no se convoque de nuevo un proceso selectivo para provisión de esta plaza.

Estas condiciones respetarán en todo caso lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014 -2020.

¿Qué hacer para participar?

¿Quién?: Sólo se considerarán para el puesto las personas que puedan acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Titulación universitaria. Licenciado o graduado en Derecho, ADE, Ciencias Empresariales o Económicas, Gestión y Administración Pública, Ciencias Ambientales, Geografía, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad.
- b) Conocimientos suficientes del entorno socio-económico de la comarca de la Campana de Oropesa.
- c) Disponibilidad inmediata para la incorporación en caso de ser seleccionado/a.
- d) Tener, al día de su incorporación, carnet de conducir tipo B y disposición de vehículo propio.
- e) Tener cumplido los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despedido del mismo carácter, del servicio de la UE, del Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a



para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo objeto de la presente convocatoria.

¿Cómo?: Enviando el pack de candidatura a adecor@adecor23.es, o bien en el registro general de la Asociación en horario de oficina en la dirección postal siguiente: Calle La Iglesia, número 10, 45567-Lagartera (Toledo).

¿Cuándo?: En el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, además del tablón de anuncios de la oficina técnica de ADECOR, y en su página web: <http://www.lacampanadeoropesa.com>. Todo correo recibido con posterioridad a esta fecha no será tenido en cuenta.

¿Qué?: El asunto del correo electrónico deberán contener bolsa de empleo Técnico/a, y nombre y apellido del candidato-candidata.

Como adjuntos deberán enviarse en formato Pdf los siguientes documentos (pack de candidatura):

1. Documento de valoración de méritos, de acuerdo al anexo I.
2. Curriculum vitae, como máximo en cinco páginas, firmado y con fotografía reciente.
3. Fotocopia de la documentación acreditativa de titulación universitaria debidamente compulsada.
4. Versión electrónica de documento vida laboral reciente (con fecha de emisión de este mismo mes).
5. Fotocopia del DNI o NIE, y fotocopia del permiso de conducción (o declaración jurada de conseguirlo en el caso de ser seleccionado)
6. Fotocopia de contrato/s laboral/es.

7. Memoria (con un máximo de 2 folios en letra tamaño 12) que exponga las motivaciones del/la aspirante, y su relación o vinculación con la comarca de la Campana de Oropesa (que justifique el cumplimiento del requisito b)

Toda candidatura que no cumpla estos requisitos no será aceptada.

¿Qué fases tendrá el proceso de selección?

FASE I: ANALISIS DE ELEGIBILIDAD. Se comprobará que las candidaturas recibidas cumplan los requisitos de titulación exigida. Sólo las personas que lo superen pasarán a la siguiente fase.

FASE II (50 puntos): PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. Las personas que superen la primera fase serán convocadas a realizar una prueba de conocimientos por escrito, referida al siguiente temario: Manual de Procedimiento vigente de la Medida 19 Leader del PDR 14/20 de Castilla-La Mancha, Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Acción local y Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de acuerdo con la medida 19 apoyo al desarrollo local, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADECOR, Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público, Ley 38/2003, General de Subvenciones y Procedimiento de Gestión del Grupo en su versión 6ª.

Constará de 40 preguntas tipo test (con puntuación máxima de 40 puntos, descontando una respuesta acertada por cada 4 respuestas equivocadas) y 4 supuestos prácticos de breve desarrollo (con puntuación de 0 a 2,50 puntos por cada supuesto).

Las personas que no acudan a la realización de la prueba de conocimientos serán excluidas del proceso. Aquellas personas que en esta fase no alcancen 25 puntos no podrán acceder a la siguiente fase.

FASE III (30 puntos) (10 puntos para currículum formativo + 20 puntos para currículum profesional). ANÁLISIS CURRICULAR FORMATIVO:

–Por asistir a cursos, jornadas o similares relacionadas con el puesto que se provee y referido principalmente a los siguientes aspectos: Conocimientos en gestión de subvenciones, conocimientos en procesos participativos- actividades de dinamización- trabajo en red, conocimientos en formulación y gestión de proyectos, conocimientos en gestión de Fondos Europeos, conocimientos en aspectos relacionados con la Admon. Local, conocimientos en dirección o gerencia administrativa, legal y fiscal de Asociaciones y entidades del tercer sector.

Puntuable a razón de:

* Por acreditar haber realizado un master o especialización de grado en desarrollo rural: 3 puntos.

* Por cada 100 horas en curso o >de 100 horas relacionado con los aspectos arriba mencionados: 2 puntos.

* Por cada curso >de 40 horas y <= 100 horas relacionado con los aspectos arriba mencionados: 1 punto.

* Por cada curso >=de 10 horas y <= de 40 horas relacionado con los aspectos arriba mencionados: 0,50 puntos.

* Por cada curso o jornada inferior a 10 horas o sin especificación horaria relacionado con los aspectos arriba mencionados: 0,20 puntos. La asistencia a estos cursos o jornadas podrá acreditarse mediante documento expedido por el organizador de la jornada o por la entidad a la que pertenezca el asistente, siempre que dicha asistencia se autorizase por la referida entidad.

El Comité de Selección valorará la relevancia de los conocimientos declarados en relación a cada uno de los criterios anteriores. Solo se puntuarán las actividades formativas directamente relacionadas con los criterios especificados, no se puntuará formación de tipo genérico sobre ofimática, informática, etc.

EXPERIENCIA LABORAL. ANÁLISIS CURRICULAR PROFESIONAL referido a la experiencia en gestión de subvenciones en Grupos de Desarrollo Rural y, concretamente en los siguientes aspectos:

* Experiencia como Técnico/Gerente en Grupos de Desarrollo Rural.



* Experiencia en dirección/gerencia administrativa, legal y fiscal de Asociaciones y entidades del tercer sector.

* Experiencia en la formulación/gestión de proyectos/iniciativas:

Por mes (*) completo de trabajo como Técnico/Gerente en Grupos de Acción Local.	1
Por mes (*) completo de trabajo en dirección/gestión administrativa, legal y fiscal de Asociaciones.	0,7
Por mes (*) completo de trabajo en dirección/gestión administrativa, legal y fiscal de entidades del tercer sector.	0,3
Por mes (*) completo de trabajo en la formulación / gestión de proyectos /iniciativas.	0,2

(*) Mes laboral a jornada completa. En caso de no ser jornada completa se realizará el cálculo proporcional correspondiente.

No se valorará la mera ejecución de actividades en el marco de un proyecto, cuando no haya gestión del mismo.

El Comité de Selección valorará la relevancia de la experiencia declarada en relación a cada uno de los criterios anteriores. Solamente se tendrá en cuenta las actividades profesionales relacionadas directamente con los criterios especificados.

FASE IV (20 puntos): ENTREVISTA

El tribunal de selección a la vista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos/as, convocará a una entrevista a todos/as los/las aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación, en las que valorarán las aptitudes para el desempeño del puesto y los méritos alegados.

¿Cuáles serán los siguientes pasos?

Antes del 10 de julio se publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días naturales a partir de la publicación de esta lista para poder presentar sus alegaciones. Pasado este plazo, se publicará el listado definitivo.

Los plazos siguientes y fechas de publicaciones se irán publicando progresivamente en la WEB de la Asociación <http://www.lacampanadeoropesa.com>

Todas las publicaciones y comunicados tienen un plazo de tres días naturales para ser alegados por las personas interesadas en este procedimiento. El comité de selección nombrado es el único órgano capaz de resolver las alegaciones o reclamaciones que puedan presentarse, quedando abierto el procedimiento de reposición ante la presidencia de esta asociación.

ADVERTENCIAS LEGALES

* Se respetarán en todo caso los principios de mérito, capacidad, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

* La publicidad del proceso de selección se realizará a través de la página web: [http://www.campanadeoropesa.com/convocatoria bolsa técnico](http://www.campanadeoropesa.com/convocatoria_bolsa_tecnico). La publicación en esta página sustituirá a la comunicación con los interesados. Se recomienda por ello que se visite la página de forma regular.

* Esta oferta no es una oferta pública de empleo, dado el carácter privado de quien la convoca.

* La Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa se reserva el derecho a declarar desierto el proceso y a modificar estas bases cuando el desarrollo del proceso lo haga necesario.

* El procedimiento de selección se realizará sobre la base de las declaraciones de los candidatos y candidatas, sin exigirse documentación probatoria de las mismas. Antes de la contratación será necesario acreditar documentalmente las circunstancias que se han tenido en cuenta para la selección.

* Los datos personales que se faciliten en el proceso selectivo serán incorporados a un fichero titularidad de ADECOR con la única finalidad de gestionar el proceso de selección. La participación en proceso supone el consentimiento para la publicación de los datos personales necesarios. Los datos no serán comunicados a terceros ni se destinarán a fines distintos a la gestión del proceso de selección. Pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99.

PUBLICIDAD

Estas bases se harán públicas por todos los medios posibles, y particularmente mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la web oficial de la Asociación [http://www.campanadeoropesa.com/convocatoria bolsa técnico](http://www.campanadeoropesa.com/convocatoria_bolsa_tecnico) y en los tablones de anuncio de todos los Ayuntamientos de la comarca de la Campana de Oropesa.

COMITÉ DE SELECCIÓN

Por acuerdo de Junta Directiva, celebrada el 19 de mayo de 2021, se nombró el Comité de selección, que hará de Tribunal calificador y proponente para la contratación, integrado por Presidente de la Asociación como Presidente del Tribunal, el responsable administrativo financiero de la Asociación, actuando éste como Secretario del Tribunal para dar fe y levantar las actas de todo el proceso, y cuatro vocales: un representante comarcal de la Unión General de Trabajadores de Talavera de la Reina, un funcionario perteneciente a la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo rural de Toledo Servicio de



Medio Rural, un representante de la Federación Empresarial Toledana (FEDETO) y un representante de la Unión de pequeños Agricultores (U.P.A). Todos ellos podrán delegar su presencia en cualquier persona que decidan como vocal.

Este comité dispone de toda capacidad para tomar las decisiones necesarias en la correcta interpretación y aplicación de estas bases, y sus decisiones solamente podrán ser revocadas por la Junta Directiva de la Asociación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones del comité serán inapelables y se decidirán por votación de sus miembros a mano alzada en caso que sea necesario. Si no hubiera consenso se acordarán por mayoría simple. Para ser válidas sus decisiones será necesaria la presencia de al menos 3 de sus miembros. En caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del Presidente.

En caso de existir empate entre candidatos se seguirán los siguientes criterios:

* Tendrá preferencia el candidato cuya experiencia laboral haya sido adquirida en cualquier GDR perteneciente al territorio de Castilla-La Mancha.

* De persistir, tendrá preferencia el candidato cuya experiencia laboral haya sido adquirida en cualquier GDR perteneciente al territorio de la provincia de Toledo.

* De persistir, tendrá preferencia el candidato cuya experiencia laboral haya sido adquirida en cualquier GDR perteneciente al territorio de A.D.E.C.O.R

Datos personales

Nombre y apellidos:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de residencia:	

Requisitos de participación

Titulación universitaria

Titulación:	
Universidad:	
Fecha expedición:	

BREVE EXPLICACIÓN DE ACTIVIDADES ANTERIORES Y EXPERIENCIA GENERAL

--

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO USTED ACEPTA:

- Ser conocedor de las bases de la convocatoria y aceptarlas íntegramente.
- Estar en condiciones de incorporarse de forma inmediata en caso de ser seleccionado/a.
- Que toda la información facilitada es cierta.

FIRMA:

